

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2019-6274** *Acuerdo por el que se hacen públicas las nuevas retribuciones de miembros de la Corporación. Expediente 17/1956/2019.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el reconocimiento de las siguientes dedicaciones de miembros de la Corporación, adoptándose los siguientes acuerdos:

### PRIMERO.-

1) Se establecen, para el ejercicio 2019, las retribuciones siguientes, para los Concejales con dedicación plena o parcial:

ALCALDE	44.075,00 €
CONCEJAL DEDICACION PLENA (DEPORTES, SALUD Y TIEMPO LIBRE)	31.775,00 €
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL 75% (MEDIO AMBIENTE, ADL, PARTICIPACION CIUDADANA, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y OBRAS)	23.831,00 €
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL 75% (CULTURA, PROTECCION CIVIL, IGUALDAD, POLITICAS INCLUSIVAS Y PERSONAL)	23.831,00 €
CONCEJAL CON DEDICACION PARCIAL 50% (JUVENTUD Y FESTEJOS)	15.887,50 €

2) Las retribuciones señaladas tienen carácter bruto y devengo anual  
Las retribuciones citadas, tendrán efectos:

- a) La Alcaldía a partir del 1 de septiembre de 2019.
- b) Los Concejales con dedicación con efectos de 1 de julio de 2019.

3) Las retribuciones recogidas en el apartado 1 se percibirán en los siguientes términos:

ALCALDE	14 Pagas
CONCEJAL DEDICACION PLENA (DEPORTES, SALUD Y TIEMPO LIBRE)	14 Pagas
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL 75% (MEDIO AMBIENTE, ADL, PARTICIPACION CIUDADANA, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y OBRAS)	14 Pagas
CONCEJAL CON DEDICACION PARCIAL 75% (CULTURA, PROTECCION CIVIL, IGUALDAD, POLITICAS INCLUSIVAS Y PERSONAL)	14 Pagas
CONCEJAL CON DEDICACION PARCIAL 50% (JUVENTUD Y FESTEJOS)	14 Pagas

VIERNES, 12 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 134

4) Todas las retribuciones incluidas en este apartado se ajustarán a las variaciones que, anualmente, fijen la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los empleados públicos. A estos efectos se asimilarán a los funcionarios con el siguiente complemento de destino.

ALCALDE	Nivel 28
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PLENA	Nivel 26
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL	Nivel 22

SEGUNDO.- El Alcalde y los Concejales con dedicación, serán dados de alta en la Seguridad Social, en los términos legalmente establecidos.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75.3 LBRL, se fijan, a partir de la adopción del presente acuerdo, y en todo caso, aplicable a los plenos de constitución de la nueva Corporación y el celebrado el 26 de junio de 2019, las siguientes cantidades por asistencia a órganos colegiados de la Corporación:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	165 €
PLENO	60 €
PRESIDENTE COMISIONES INFORMATIVAS	115 €
VOCAL COMISIONES INFORMATIVAS	50 €

Las cuantías establecidas en este apartado se incrementarán o disminuirán, anualmente, en idéntico porcentaje que el incremento previsto para las retribuciones de los trabajadores públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CUARTO.- Asistencia a Tribunales de procesos selectivos del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Se percibirán los importes previstos por el Decreto 137/2004 de 15 de diciembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTO.- Los miembros de la Corporación que, por motivo de su cargo, y en representación del Ayuntamiento deban desplazarse fuera del término municipal, percibirán las indemnizaciones establecidas por el Real Decreto 137/2004 de 15 de diciembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los términos que, para cada ejercicio, se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto”.

Lo que se expone al público de conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 3 de julio de 2019.

El alcalde,  
Alberto García Onandía.

2019/6274

CVE-2019-6274